



Interlocutorio	N° 108
Radicado	05 266 31 03 003 2021-00020-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante(s)	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado(s)	Claudia Patricia cuartas Pineda
Asunto	Mandamiento pago – oficia DIAN

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que la Demanda Ejecutiva Singular de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (NIT. 860.034.594-1), que tiene por Representante Legal a NELSON EDUARDO GUTIÉRREZ CABIATIVA (C.C. 79.874.338), contra, CLAUDIA PATRICIA CUARTAS PINEDA (C.C. 43.725.641), reúne los requisitos de ley, y el título base de recaudo presta merito ejecutivo, se habrá de librar mandamiento de pago en la forma pedida.

De otro lado, conforme al artículo 630 del Estatuto Tributario, por secretaria se oficiará a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) dando cuenta del título valor presentado con la demanda. En la comunicación se relacionará la clase de título, su cuantía, la fecha de su exigibilidad, el nombre del acreedor y del deudor con su identificación.

Por lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO**,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (NIT. 860.034.594-1) contra CLAUDIA PATRICIA CUARTAS PINEDA (C.C. 43.725.641), por los siguientes conceptos:

POR LA OBLIGACION 242121335477 contenida en el Pagaré 02-02332371-03:
La suma de \$33.720.229,3 por concepto de capital, más los intereses de mora sobre dicha suma, liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 11 de diciembre de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

POR LA OBLIGACION 242121335477 contenida en el Pagaré 02-02332371-03:
La suma de \$ \$1.533.106,80, por concepto de intereses remuneratorios, causados y no pagados, entre el 26 de abril de 2019 y el 10 de diciembre de 2020.

POR LA OBLIGACION 438618197534 contenida en el Pagaré 02-02332371-03:
La suma de \$17.000.834,77 por concepto de capital, más los intereses de mora sobre dicha suma, liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 11 de diciembre de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

POR LA OBLIGACION 438618197534 contenida en el Pagaré 02-02332371-03:
La suma de \$ 1.033.610,43, por concepto de intereses remuneratorios, causados y no pagados, entre el 26 de abril de 2019 y el 10 de diciembre de 2020.

POR LA OBLIGACION 108617291915 contenida en el Pagaré 02-02332371-03:
La suma de \$44.551.132,31 por concepto de capital, más los intereses de mora sobre dicha suma, liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 11 de diciembre de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

POR LA OBLIGACION 108617291915 contenida en el Pagaré 02-02332371-03:
La suma de \$1.658.262,09, por concepto de intereses remuneratorios, causados y no pagados, entre el 26 de marzo de 2019 y el 10 de diciembre de 2020.

POR LA OBLIGACION 1008996594 contenida en el Pagaré 02-02332371-03: La suma de \$20.080.000,00 por concepto de capital, más los intereses de mora sobre dicha suma, liquidados a la máxima tasa permitida por la

Superintendencia Financiera, desde el 11 de diciembre de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

POR LA OBLIGACION 1008996594 contenida en el Pagaré 02-02332371-03: La suma de \$1.429.639,25 por concepto de intereses remuneratorios, causados y no pagados, entre el 26 de abril de 2019 y el 10 de diciembre de 2020.

POR LA OBLIGACION 5434211005374853 contenida en el Pagaré 02-02332371-03: La suma de \$11.190.985,00 por concepto de capital, más los intereses de mora sobre dicha suma, liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 11 de diciembre de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

POR LA OBLIGACION 5434211005374853 contenida en el Pagaré 02-02332371-03: La suma de \$723.287,00 por concepto de intereses remuneratorios, causados y no pagados, entre el 26 de abril de 2019 y el 10 de diciembre de 2020.

POR LA OBLIGACION 4988589008553919 contenida en el Pagaré 02-02332371-03: La suma de \$10.858.037,00 por concepto de capital, más los intereses de mora sobre dicha suma, liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 11 de diciembre de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

POR LA OBLIGACION 4988589008553919 contenida en el Pagaré 02-02332371-03: La suma de \$745.972,00 por concepto de intereses remuneratorios, causados y no pagados, entre el 26 de abril de 2019 y el 10 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: OFICIAR a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) dando cuenta de los títulos valores presentados con la demanda. En la comunicación se relacionará la clase de título, su cuantía, la fecha de su exigibilidad, el nombre del acreedor y del deudor con su identificación.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente auto en forma personal a la parte ejecutada, para lo cual se le enterará que dispone del término legal de cinco (5) días para cancelar el capital con sus intereses o, en su defecto, del término de diez (10) días para ejercer los medios de defensa. Para el efecto se le entregará copia de la demanda con sus anexos. Para lo anterior sígase lo preceptuado en los artículos 291 y ss. del Código General del Proceso o lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ**

19

Firmado Por:

**HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d457273c3d5b980ce26a4522bb9141480b2a12423343f1216d297926293d088

f

Documento generado en 18/02/2021 09:11:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>